

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2020-0658

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

Terminado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la modificación la ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, aprobada por el Pleno Municipal el 2 de diciembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación su texto íntegro.

De acuerdo con el artículo 19 de la mencionada Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de la citada ordenanza fiscal, podrá interponerse, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece su ley reguladora.

**IX.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ORDINARIA DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CREMATORIO MUNICIPAL Y DE LA SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" Y, COMO CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 9, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO. EXPEDIENTE N.º 1.747/2019.**

Primero.- Aprobar la revisión ordinaria de las tarifas correspondientes al contrato de "Gestión y Explotación del Crematorio Municipal y Sala de Autopsias del Cementerio Municipal", y en consecuencia modificar la Ordenanza Fiscal n.º 9, reguladora de la tasa por el Servicio de Cementerio en los siguientes términos:

Tarifa quinta: servicio de autopsias

Servicio de autopsias (por cada intervención) 305,28 €

Tarifa sexta: cremaciones

Cremación de cadáver 569,71 €

Cremación de 1 resto 55,91 €

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, de forma inmediata a la unidad de Gestión Tributaria, para que continúe con el trámite de exposición pública y entrada en vigor de la ordenanza fiscal número 9.

Tercero.- Señalar que respecto al canon a satisfacer por el adjudicatario, se llevará a cabo de conformidad con el Pliego de Condiciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos."

El resto del articulado de las ordenanzas fiscales no sufre modificación alguna.

Teruel, 28 de febrero de 2020.- La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Rocio Félix de Vargas Pérez.

Núm. 2020-0637

**ESCORIHUELA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2 REGULADORA DEL DISFRUTE CINEGÉTICO DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA DE ESCORIHUELA TE-10.389-D**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El Coto de Caza COTO MUNICIPAL DE CAZA TE-10.389 de titularidad del Ayuntamiento de Escorihuela, obliga también a determinar una configuración en torno a las normas que han de regir la titularidad, el régimen interno y desarrollo de la actividad cinegética dentro del acotado municipal. Por similitud con otras figuras de regulación de servicios públicos, resulta adecuada la forma reglamentaria para implantar el régimen de actuación y las normas derivadas del consenso entre el titular del Coto Municipal de Caza y el colectivo de cazadores locales del municipio de Escorihuela. Habida cuenta de la redacción contenida en la Ley 1/2015 de Caza de Aragón que se aprecia la necesidad de someter a una regulación específica en cada acotado a los cazadores para poder llevar a cabo un aprovechamiento regular y equilibrado de este recurso en los terrenos cinegéticos sometidos a régimen de aprovechamientos, diferenciándose los distintos tipos de cazadores, tanto por su origen: locales, autonómicos, comunitarios y de terceros países o extracomunitarios, como por el interés en aprovechar distintas especies cinegéticas. Es destacable el hecho de la creciente demanda del disfrute de los aprovechamientos de caza en el territorio, dada su privilegiada situación geográfica para determinadas especies, con lo cual supone un activo importante para atender una necesidad socialmente demandada cual es la ocupación del tiempo libre y el